



Versión: 02 Vigencia 12/08/2019

Cámara de Representantes Provincia de Misiones

> La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones Sanciona con Fuerza de Ley

ARTÍCULO 1.- Se desafecta de su condición de reserva fiscal el inmueble propiedad de la provincia de Misiones, determinado como: Manzana E, procedente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote Dos (2), Quinta Dos (2), procedente de los Lotes Ciento Cincuenta y Tres (153) y Ciento Cincuenta y Cuatro (154), Fracción E, Ciudad, Municipio y Departamento Eldorado, provincia de Misiones; con una superficie total de dos mil quinientos ochenta y un metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (2.581,71m²); según Plano de Mensura N.º 27.892; Nomenclatura Catastral: Departamento 06, Municipio 30, Sección 014, Chacra 0000, Manzana 0172, Parcela 0001, Partida Inmobiliaria N.º 20.065; sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 2.- Se dona a favor de la Asociación Civil Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas de Eldorado, Personería Jurídica N.º A-3.887, el inmueble propiedad de la provincia de Misiones determinado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Se impone como cargo a la donataria destinar el inmueble donado en el Artículo 2 a Sede Social de la Asociación, actividades propias relacionadas con la enseñanza, el esparcimiento, la cultura, el deporte y la recreación.

Ante el incumplimiento del cargo impuesto, la donación es revocada a favor de la provincia de Misiones.

ARTÍCULO 4.- Se establece como condición, que en caso de disolución de la Asociación, el inmueble donado en el Artículo 2 con las mejoras existentes, será restituido a la provincia de Misiones sin contraprestación alguna; independientemente de lo que establecen los estatutos de la entidad respecto al destino de los bienes remanentes en supuesto de disolución.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la donataria y a establecer en la misma el mecanismo de restitución del inmueble a la Provincia para el caso de cumplimiento de la condición, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la provincia de Misiones.



"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

> Versión: 02 Vigencia 12/08/2019

Cámara de Representantes Provincia de Misiones

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO SECRETARIO LEGISLATIVO A/C Área Parlamentaria Cámara de Representantes Provincia de Misiones Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA PRESIDENTE Cámara de Representantes Provincia de Misiones

LEY XXIV- N.° 63